



Instituto Superior de Profesorado N° 8 “Almirante G. Brown”

Disposición Interna N°117/25

**Asunto: Observatorio para la identificación y la caracterización del
I.S.P. N° 8**

Fecha: 30 de julio de 2025.

Vigencia: 30 de julio de 2025.

VISTO:

El conjunto de datos que cotidianamente se producen en una institución formadora de nivel superior y que, por su gran volumen, requieren técnicas especiales de procesamiento.

La importancia de un Observatorio de datos educativos institucionales como proveedor de información educativa, como herramienta indispensable para tomar decisiones basadas en evidencia.

La carencia de una norma institucional conveniente y que responda a los intereses del mejor desarrollo de las labores educativa y de conducción

La carencia histórica de datos o información sistematizados relacionados al acontecer institucional del Instituto Superior de Profesorado N°8 “Almte. Guillermo Brown” relacionado con aspectos de su funcionamiento general.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Superior de Profesorado N°8 ofrece al contexto comunitario y regional formación docente y técnica desde hace más de medio siglo.

Que se enmarca el presente Observatorio dentro de la función de investigación de los Institutos Superiores

Que resulta necesario para una buena organización institucional llevar un registro centralizado de información importante para la toma de decisiones



estratégicas

Que el solo registro y análisis de datos facilita el hecho de poder responder a las dinámicas educativas conforme a los tiempos.

Que, ante el requerimiento de las autoridades, el Instituto debe brindar información clara, precisa y oportuna

Que, a partir de la recolección, investigación y análisis de la información institucional, se puede socializar la misma ante la comunidad educativa, lo que facilita la orientación de líneas de acción necesarias tendientes al proyecto educativo institucional (PEI)

Por ello

**La Directora del Instituto Superior de
Profesorado N° 8 "Almte. Guillermo Brown"**

DISPONE

Artículo 1) Crear el Observatorio educativo según el proyecto **OBSERVATORIO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO N°8 ALTE GUILLERMO BROWN** según proyecto avalado por Consejo académico.

Artículo 2) Institucionalizar este proyecto de manera permanente a futuro y con efecto retroactivo ante la necesidad de utilización de antecedentes e información institucional previa.

Artículo 3) Designar como agentes de coordinación y orientación de un trabajo articulado del Observatorio a quienes desempeñen función de Director/a y al/la Directora/a del Observatorio o a sus reemplazantes naturales a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Artículo 4) Facultar a la Secretaria del Instituto como facilitadora y enlace ante el Observatorio.

Artículo 5) Designar a los autores y colaboradores como encargados de desarrollar



el trabajo del Observatorio.

Artículo 6) Reubicar las funciones y el costeo de horas para quienes tienen actualmente costeo con horas FID como Coordinadores de Proyecto.

Artículo 7) Aceptar la colaboración ad honorem de personas sin horas de costeo, sin perjuicio de que puedan otorgarse para tal fin.

Artículo 8) Anexar a la presente disposición como Anexo I el Proyecto de Observatorio

Artículo 9) Anexar a la presente disposición como Anexo II, III y IV los CV del Director e integrantes del grupo de trabajo

Artículo 10) Socializar los resultados obtenidos anualmente ante la comunidad educativa y autoridades.

Artículo 11) Contemplar la modificación de esta disposición ante necesidades y contingencias.

Artículo 12) Difúndase por medios electrónicos y archívense las actuaciones.

ES COPIA

Fdo: Esp./Trad. Perla Hassan - Directora

Téc. Paola Carolina Rodríguez Secretaria



Institución Superior de Profesorado N° 8 “Almirante G. Brown”

Disposición Interna N° 51/25

Asunto: Fecha: 30 de julio de 2025.

Vigencia: 30 de julio de 2025

VISTO:

La atención reactiva relacionada a la salud mental y los prejuicios que se evidencian.

La promoción de salud mental y bienestar de la comunidad educativa de este Instituto de nivel terciario.

La detección temprana, prevención de conductas de riesgo y de futuros problemas en salud mental.

Las trayectorias y heterogeneidad característica de este Instituto Superior.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Superior de Profesorado ha ofrecido orientación estudiantil, luego educativa en base al Dcto 0798/1986, Cap. XIX, Art. 136.

Que dicho equipo ha evolucionado como “Equipo de Acompañamiento a las Trayectorias e Inclusión”

Que se propicia un diseño institucional de condiciones que faciliten el desarrollo pleno de las capacidades de sus estudiantes y comunidad educativa en general para agenciar proyectos de vida que contribuyan al bien común.

Que se hace necesario avanzar hacia un diseño institucional que promueva y propicie el bienestar, la vida saludable y la formación integral de su comunidad, lo que en resulta en un factor protector de la salud mental comunitaria

Por ello



**La Directora del Instituto Superior
de Profesorado N° 8 “Almte. Guillermo Brown”**

DISPONE

Artículo 1) Establecer acciones conjuntas entre los diversos actores de la institución – equipo de gestión, CETAB, Biblioteca o Equipo de Acompañamiento a las Trayectorias e Inclusión- para organizar y llevar a cabo la concientización sobre la atención de la salud mental para todos los actores de la comunidad educativa.

Artículo 2) Institucionalizar estas acciones a una por cuatrimestre siendo aconsejable que estas actividades no se programen para momentos evaluativos.

Artículo 3) Comunicar estas actividades con una antelación mínima de 30 días al Equipo de gestión.

Artículo 4) Incluir para dejar constancia estas actividades en las memorias institucionales.

Artículo 12) Difúndase por medios electrónicos y archívense las actuaciones.

ES COPIA

Fdo: Esp./Trad. Perla Hassan - Directora

Téc. Paola Carolina Rodriguez Secretaria